

RESOLUCION N° 794

44

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTERENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967

## CONSIDERANDO:

Que el 3 de Julio de 1969 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Carlos Quiñónez Velázquez, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada TE-R-CB ECUATORIANA S. A.

Que el señor Geza Simonfaya, debidamente autorizado como aparcero de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada Compañía;

Que consta de la misma escritura, que algunas disposiciones estatutarias no están en armonía con la vigente Ley de Compañías, y que en lo demás, se han cumplido los requisitos legales,

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía Anónima denominada "TE-R-CB ECUATORIANA S.A.", con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cien acciones ordinarias y al portador de cinco mil sucre cada una, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con las siguientes modificaciones en sus estatutos:

1) En el art. 40 el numeral 4 sustitúyase por el numeral 10 y el numeral 10 por el numeral 4, y,

2) Del numeral 3 del art. 46 suprímase desde donde dice: sin embargo para diferir el juramento o continuar en asuntos cuya cuantía exceda de Veinte y cinco mil sucre, necesitará autorización del Presidente, debiendo dar cuenta del hecho a la Junta General".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil e Industrial, bajo el rubro de Registro de Industriales, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del art. 145 de la Ley de Compañías codificada por el Señor Supe-

2.-

45

rintendente de Compañías mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1968.

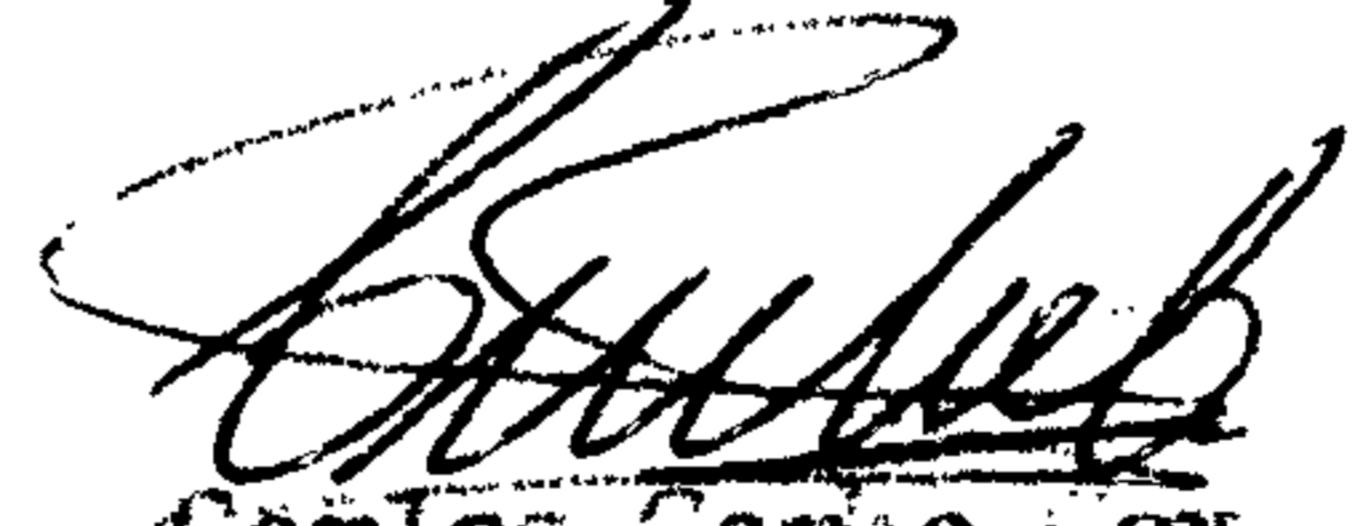
**ARTICULO TERCERO.** - Ordenar que el Notario de este cantón doctor Carlos Quiñónez Velázquez, tome razón al margen de la matriz de la escritura que se manda inscribir, de haber sido aprobada con las modificaciones que constan en esta Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 3 de julio del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

**CO UNIGUESE.** - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

Alfonso Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. LO CERTIFICO.



Carlos Carlo Cox  
Secretario Encargado



Queda inscrita la Resolución que antecede, de fojas 1.677 a 1.680; número 100 del Registro de Industriales y anotada bajo el número 11.801 del Repertorio. Guayaquil, Agosto veintinueve de mil novecientos sesenta y nueve. El Registrador de la Propiedad..

